CONTRATO Nº 105/2018

ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS" ID Nº 349.767 – FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la ***EMPRESA FERRARI AUTOCENTRO S. A RUC Nº 80045445-6***, en adelante el Proveedor, domiciliado en Avda. san Blas Km 2,5 Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Bilal Yehia Omeiri con C.I Nº 3.038.669***, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE*** ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS***"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa** ***FERRARI AUTOCENTRO S. A RUC Nº 80045445-6***, para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 54/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS" ID Nº 349.767 – Fuente de Financiamientos: Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones, por un valor de Gs: **36.970.000 (treinta y seis millones novecientos setenta mil guaraníes)**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el *ID Nº* 349.767 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 54/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según ***Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1105/2018***,----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

FERRARI AUTOCENTRO S.A.
Ruc: Nº 80045445-6
Avda. San Blas
Telefono: (061) 500-032

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS con ID: 349767									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	CUBIERTA PARA CAMION PESADO: 95/80 R. 22.5 CAMION PESADO.	Unidad	UNIDAD	14	billestone	china	1.030.000	14.420.000
2	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA. 245/70 R. 16	Unidad	UNIDAD	8	pirelli	brasil	570.000	4.560.000
3	25172503-001	CUBIERTA CON CAMARA PARA TRACTOR AGRICOLA. 14.9-24	Unidad	UNIDAD	2	pirelli	brasil	2.700.000	5.400.000
4	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA. 265/65 R. 17	Unidad	UNIDAD	2	pirelli	brasil	665.000	1.330.000
5	25172503-001	CUBIERTA PARA MAQUINARIA PESADA. 10.00.-20	Unidad	UNIDAD	4	pirelli	brasil	2.250.000	9.000.000
6	25172504-002	CUBIERTA PARA MINIBUS. 205/75 R 16	Unidad	UNIDAD	4	pirelli	brasil	565.000	2.260.000
								Precio Total	**36.970.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: **36.970.000 (treinta y seis millones novecientos setenta mil guaraníes).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 diciembre de 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: A partir de 1 día después de la firma del contrato, en bocas de expendio habilitadas por el proveedor. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

FERRARI AUTOCENTRO S.A.
Ruc: Nº 80045445-6
Avda. San Blas
Telefono: (061) 500-032

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Republica del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

FERRARI AUTOCENTRO S. A
Bilal Yehia Omeiri
Proveedor

FERRARI AUTOCENTRO S.A.
Ruc: N° 80045445-6
Avda. San Blas
Telefono: (061) 500-032